

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en aplicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

Una vez publicada la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV, introduciendo determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, procede modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, de forma que los puestos adscritos a las categorías profesionales de Conductor, Grupo V, y Oficial 2.ª Conducción, Grupo IV, queden encuadrados en la categoría profesional de Conductor del Grupo IV de clasificación profesional.

En consecuencia, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en el sentido de adscribir los puestos de las categorías extinguidas a la categoría profesional creada en su sustitución.

Por otro lado, el mencionado Acuerdo, recoge la opción que podrán ejercer los funcionarios que, actualmente, ocupan puestos de Conductor del Grupo E para integrarse como personal laboral fijo de la categoría profesional de Conductor adscrita al Grupo IV. Todo ello implica la conversión de los puestos de trabajo del personal que ha ejercido la opción en puestos de la nueva categoría profesional. Así como procede, en virtud de lo recogido en el mencionado Acuerdo, declarar a extinguir los puestos de trabajo de los funcionarios que no hayan optado por su integración, de modo que, una vez que se queden vacantes y sin ocupación, se transformen en puestos adscritos a personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a su negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37, letra c), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.f) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 5.3.i) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda adecuada en el sentido de convertir los puestos de trabajo integrados en el Grupo V y adscritos a la categoría profesional de Conductor y los puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Oficial 2.ª Conducción en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor, con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Modificación de los puestos de trabajo ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción de integración como personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

Los puestos de trabajo de Conductor, del grupo de clasificación E, ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, se convertirán en puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3. Declaración a extinguir de los puestos de trabajo de Conductor, adscritos a personal funcionario del Grupo E no afectados por el artículo 2 de esta Orden.

Se declaran a extinguir los puestos de trabajo de Conductor, del Grupo E, ocupados por el personal funcionario que no haya ejercido la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo, de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, de forma que, los mismos, sean reconvertidos de forma automática en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden, actualizadas a la fecha en que efectivamente se produzca la conversión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, sus efectos administrativos y económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008, salvo los relativos a los efectos administrativos y económicos de la conversión de los puestos declarados a Extinguir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, que serán los del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Denominación: Conductor.
Ads.: L.
Modo acceso: PC,S.
Grupo: IV.
Categoría profesional: Conductor.
C.D. C.E.: OO.
Complementos: X---
Euros: 1.949,76.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, comunicando la inter-

posición del recurso contencioso-administrativo número 58/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/2008, interpuesto por don Enrique Alameda Ureña, Procurador, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los empleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los em-

pleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 13 y 14 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El presente curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, responsables y empleados públicos locales de nivel superior que tengan a su cargo funciones relacionadas con el régimen y el procedimiento disciplinario.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de abril.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el